

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

10 7 SEP 2022

REF Expediente: 11001-40-03-043-2013-01395-00

En atención al informe secretarial que antecede, ofíciase al Archivo central para que se sirva indagar el paradero del sumario de la referencia, remitiéndolo a este Estrado judicial en caso de hallarlo, en tanto el proceso fue remitido a descongestión el 16 de diciembre de 2013 y la interesada no cuenta con datos para solicitar el desarchivo, aunado que informa que el Juzgado 34 Civil Municipal de Descongestión desapareció (fl.14).

En el mismo sentido ofíciase a la Oficina de Reparto para que informe la existencia de otros procesos con la misma ejecutada, a efectos de establecer eventual embargo de remanentes.

En las comunicaciones indíquense los nombres de los extremos procesales.

Lo anterior previo a imprimir el trámite exhortado y previsto en el artículo 597 numeral 10 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada Doris Amaya Vera como apoderada de la demandada en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.13).

Parte convocada deberá allegar certificado de tradición del inmueble sobre el que pretende el desembargo.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

08 SEP 2022

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

\_\_\_\_\_ 99.

\_\_\_\_\_  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

AAA